



Comite de Amigos y Familiares de Confinados, Inc.

C.A.F.C. 1981

Apartado Postal 611

Hato Rey, Puerto Rico 00919

Lema: *La Justicia es Humana, no es Justicia Criminal*

DECIMOTERCERA ASAMBLEA ANUAL GENERAL CAFC

Domingo, 27 de octubre de 1996

RESOLUCIONES

Seguimiento de Resoluciones Aprobadas en Años Anteriores

1. Derecho al voto electoral

a. Reconocer el derecho al respeto mutuo que se deben los confinados(as) y sus familiares para ejercer o no su derecho constitucional al voto en las Elecciones Generales del 5 de noviembre de 1996.

b. Continuar la labor educativa integrada con la Comisión Estatal de Elecciones, los Comisionados Electorales de los partidos políticos, la Administración de Corrección y los medios de comunicación como responsabilidades de CAFC en que se garantice el Voto Inteligente y Bien Informado a internos y sus familiares.

2. Solicitar investigaciones legislativas que promuevan legislación u otra acción que:

a. Derogue la Certificación de Antecedentes Penales exigida a los ex-confinados(as) y confinados en Libertad Bajo Palabra, supervisión en la comunidad u otra, como condición para conseguir trabajo, educación, vivienda pública, préstamos, y otros derechos civiles, ya que les hace imposible su regreso e integración satisfactoria a la familia y la sociedad.

b. Prohiba el uso de cadenas en cintura y piernas y esposas en manos de confinados(as) que sean autorizados a asistir a funerarias o sus hogares en casos de gravedad o muerte de familiares cercanos.

(1) Igualmente, prohibir la comparecencia de oficiales de custodia, Fuerza de Choque Correccional, UTOC, u otro personal, exhibiendo armas largas en estas ocasiones, ordenando el desalojo de la funeraria mientras el reo rinde tributo a sus familiares.

c. Elimine el uso del grillete electrónico por ser denigrante, oneroso, costoso, convertir los hogares en cárceles extensión de Corrección y de una empresa privada en Cincinnati, Ohio, y sea sustituido extendiendo por años la supervisión domiciliaria que ahora se limita a 15 días, para los confinados elegibles.

Co-auspiciado por: Colegio de Trabajadores Sociales de P.R.
Colegio de Abogados de P.R.
Fundación Alvarado-Rivera, F.A.R.



Comite de Amigos y Familiares de Confinados, Inc.

C.A.F.C. 1981

Aportado Postal 611

Hato Rey, Puerto Rico 00919

Lema: La Justicia es Humana, no es Justicia Criminal

- 2 -

Continuación Resoluciones 1992...

d. Revise la Regla 22 del Reglamento de Disciplina de Confinados de la Administración de Corrección que autoriza el castigo de encierro, traslados en y fuera de Puerto Rico, privaciones de visitas y otros servicios y derechos civiles a confinados sin que éstos tengan el derecho a ser escuchado, juzgados y sus casos resueltos por personal correccional inicialmente excepto el o los acusadores(as). Hacer los cambios indispensables para la constitucionalidad de esta práctica.

e. Resuelva la crisis de castigo cruel e inusitado a los enfermos con STDA o HIV Positivo no atendidos debidamente y se provean los recursos indispensables para su atención en el Hospital Penal, entre otros medios.

f. Proveer los recursos necesarios económicos, de personal y otros para que se cree la Oficina de Orientación a Familiares de Confinados (as) en la Oficina Central y las Regiones institucionales que faciliten la información y la acción pertinente a tiempo a familiares sobre sus parientes confinados. Ej. requisitos de la Junta de Libertad Bajo Palabra, pases, traslados, clasificación, salidas especiales, etc.

g. Reconozca y adjudique a la familia de confinados(as) el equivalente en dinero de las aportaciones en especie (ropa, medicinas, comida, efectos de higiene personal, salud, taller, etc.) y en efectivo (para gastos de Comisarla y otros), que Corrección solicita oficialmente a la familia en listas al efecto y de lo cual depende para la atención a los internos. El promedio mensual de aportación familiar es de \$ 400 y \$ 5,000 aproximadamente o más al año. Al costo anual del confinado(a) deberá añadirse la aportación familiar.

h. Ampliar la autonomía de la Junta de Libertad Bajo Palabra en separación en proceso de la Administración de Corrección.

3. Demanda contra el Estado Libre Asociado y Corrección por registros de desnudos inconstitucionales a mujeres en visitas a sus familiares presos(as).

A tono con los hallazgos y conclusiones del Informe de la Comisión de Asuntos de la Mujer, Oficina del Gobernador, sobre la " INVESTIGACION DE REGISTROS A MUJERES VISITANTES DE INSTITUCIONES PENALES DE PUERTO RICO A SOLICITUD DEL COMITE DE AMIGOS Y FAMILIARES DE CONFINADOS, INC., CAFC, de agosto de 1992:

a. Incoar demanda en el Tribunal Superior de Puerto Rico contra el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la Administración de Corrección y los funcionarios pasados, y agencias responsables de los registros

Co-auspiciado por: Colegio de Trabajadores Sociales de P. R.
Colegio de Abogados de P. R.
Fundación Alvarado - Rivera, F. A. M.



Comite de Amigos y Familiares de Confinados, Inc.

C.A.F.C. 1981

Apartado Postal 611

Hato Rey, Puerto Rico 00919

Lema: La Justicia es Humana, no es Justicia Criminal

- 3 -

Continuación Resoluciones ...

inconstitucionales de desnudar mujeres adultas, adolescentes, jóvenes, niñas y bebés, en visitas de éstas a sus familiares confinados(as) en violación de sus derechos humanos y constitucionales, entre otros, el derecho a la intimidad, dignidad, respeto propio, libre asociación, presunción de inocencia; y sin ser informadas de estar bajo sospecha razonable.

b. Insistir con que se cumpla con los derechos humanos y constitucionales de las visitantes a familiares confinados(as), especialmente en lo referente a registros personales.

4. Traslados a cárceles federales en y fuera de Puerto Rico

a. Continuar demandando el regreso a instituciones penales en Puerto Rico los confinados trasladados bajo engaño de voluntariedad a cárceles federales en los Estados Unidos por la Administradora de Corrección anterior y promesa de regreso a la isla cuando así lo expresaran.

b. Gestionar el traslado a la nueva cárcel federal en Puerto Rico a confinados puertorriqueños en los Estados Unidos que lo soliciten.

c. Insistir con Corrección en el cese de traslados de confinados(as) en y fuera de Puerto Rico como medida de castigo y destierro arbitrariamente y sin seguir normas y procedimientos establecidos por ley y reglamentos.

(1) Gestionar las solicitudes de regreso de David Santiago Trizarry, R. Castoire, Benjamín Guzmán, y otros. (Cumplida 1994).

5. Someter al Colegio de Abogados de Puerto Rico quejas de familiares de confinados(as) de defensores que les recomiendan a éstos "declararse culpables" siendo éstos inocentes; rebajas de sentencias; entre otros procedimientos que luego perjudican al acusado (a).

6. Otras áreas de tratamiento y rehabilitación

a. Solicitar de Corrección se estudie cuántos confinados(as) hay con deficiencias en su desarrollo y se establezcan programas para remediar y resolver las mismas. Igualmente, a los de limitaciones físicas.

b. Insistir con la participación de confinados(as) en servicios de alfabetización básicos en los penales, proveyendo medios sencillos para que confinados que saben leer y escribir enseñen a los analfabetas que lo deseen.

Co-auspiciado por: Colegio de Trabajadores Sociales de P.R.
Colegio de Abogados de P.R.
Fundación Alvarado-Rivera, F.A.R.



Comite de Amigos y Familiares de Confinados, Inc.

C.A.F.C. 1981

Apartado Postal 611

Hato Rey, Puerto Rico 00919

Lema: *La Justicia es Humana, no es Justicia Criminal*

- 4 -

Continuación Resoluciones 1992, 1993...

7. Seguimiento de Resoluciones aprobadas en 1991, 1992, 1993

a. Fuga Espectacular en Las Malvinas, Rfo Piedras, el 7 de abril de 1991

Resuelto.

b. Emiendas al Código Penal y /o a normas en el Sistema de Justicia Criminal porque son inmorales, anti-éticas y fomentan la criminalidad:

(1) Immunidad total o parcial a criminales. Eliminarla.

(2) Negociaciones entre fiscalía y abogados defensores y otros "perdonando" asesinatos, homicidios, asaltos y otros delitos especialmente los graves - y reduciendo sentencias denigrando así la vida de los fallecidos. Se convierte el Tribunal en "mercado de negociar cadáveres".

(3) Oponernos a la pena de muerte.

(4) Investigaciones para pases

Sustituir las investigaciones en vecindarios de confinados(as) para darles pase, lo que perjudica seriamente a todos, por la responsabilidad del interno y su familia.

(5) DESCRIMINALIZACION Y MEDICACION DE LA DROGA

Insistir en la descriminalización y medicación de la droga, se hospitalice al enfermo, y, de ser acusado o convicto de delito, que cumpla una vez detoxificado y tratado un periodo con diagnóstico y pronóstico médico.

8. Resoluciones Pendientes de Asambleas anteriores

a. Carta de Derechos y Deberes del Confinado y sus Familiares

Terminar esta Carta y someterla a los foros de derechos humanos, civiles, correccionales, legales, de acción social y educativa relacionados con y responsables de su cumplimiento. Continuar solicitando la participación de confinados y sus familiares en la redacción final y distribución.

Aprobadas en UNDECIMA ASAMBLEA ANUAL GENERAL CAFC- 4 DE OCTUBRE DE 1992

Sometidas en Seguimiento 27 oct. 1996

Co-auspiciado por: Colegio de Trabajadores Sociales de P.R.
Colegio de Abogados de P.R.
Fundación Alvarado - Rivera, F.A.M.



Comite de Amigos y Familiares de Confinados, Inc.

C.A.F.C. 1981

Apartado Postal 611

Hato Rey, Puerto Rico 00919

Lema: " La Justicia es Humana, no es Justicia Criminal

DECIMOTERCERA ASAMBLEA ANUAL GENERAL CAFC

Domingo, 27 de octubre de 1996

RESOLUCIONES

Resolución Número 1

Por cuanto:

CAFC ha sido informado de los intentos de representantes de esta Administración, de "comprar" el voto de confinados y confinadas, y sus familiares:

1. autorizando salidas a programas de desvío en la comunidad sin requisitos cumplidos; aún desde Fortaleza;
2. distribuyendo "estrellas" en alfileres de solapa entre internos(as) y empleados en los penales hace meses;
3. coaccionando al votante confinado(a) con promesas de salida, rebajas de custodia a mínima, y otras, a cambio del voto; aún desde Fortaleza;
4. planes de uso de frases "Estoy con Pedro", en la solapa de funcionarios de Corrección en las elecciones;
5. comprometiéndose el confinado(a) al voto, mostrarlo a tales funcionarios y recibe carta que les promete lo anterior. Ya hay miles de cartas preparadas.

Por cuanto:

lo anterior es una inmoralidad pública que pisotea el derecho al voto de los confinados(as) y el de su dignidad y de su familia;

Por cuanto:

el confinado(a) y sus familiares tienen dignidad y votarán libremente;

POR Tanto:

1. CAFC repudia y denuncia este intento de soborno y exige de las agencias de Corrección, el Departamento, y la Comisión Estatal de Elecciones impedir el mismo.
2. CAFC reconoce y respalda el derecho a la dignidad de los más de 12,000 confinados(as) en 43 penales, los más de 100,000 en la comunidad con más de medio millón de familiares; y
3. defiende su derecho al Voto Libre, único, secreto- un Voto Inteligente y Bien Informado.

Dado el 27 de octubre de 1996 en la 13 era. Asamblea Anual CAFC. Para informar a los medios de comunicación y autoridades pertinentes. Aprobado.

Co-auspiciado por: Colegio de Trabajadores Sociales de P. R.
Colegio de Abogados de P. R.
Fundación Alvarado - Rivera, F. A. R.



Comite de Amigos y Familiares de Confinados, Inc.

C.A.F.C. 1981
Apartado Postal 611

Hato Rey, Puerto Rico 00919

Lema: *La Justicia es Humana, no es Justicia Criminal*

Asamblea Anual General CAFC

27 de octubre de 1996

Resolución Número 2

Por cuanto:

la institución penal de Guayama Privatizada, al más alto costo humano y económico para 1,000 confinados diarios a \$ 39.95 diario por confinado, casi \$40,000 diarios, de \$ 12 a \$ 14 millones anuales, es un fracaso al no cumplir con los servicios básicos de seguridad, tratamiento y rehabilitación a los internos contratados;

Por cuanto:

tal corporación privada ha ejercido abuso de poder, castigos crueles e inusitados: uso de gases lacrimógenos contra confinados inocentes encerrados en celdas; bajar o subir la temperatura de los aires acondicionados para congelar o asfixiar a los confinados como castigo; la falta de atención y de personal médico y sociopenal aún en emergencias y de noche; tardanza de horas en las comidas; y muchos más;

Por cuanto:

las autoridades del penal desinforman y desatienden a los familiares cuando intentan enterarse de lo ocurrido a sus familiares internos;

Por cuanto:

el Supte. Larry Cox ha intentado violar el derecho al voto de los confinados privándolos de la inscripción del 5 de agosto pp., obligando a la Comisión Estatal de Elecciones a fijar fecha adicional; y ha amenazado con que no habrá elecciones forzando a la CEE y a Corrección a intervenir para evitarlo;

POR TANTO:

Resuélvase como por la presente se resuelve:

1. denunciar los sucesos de la institución de Guayama Privatizada, su Supte., Larry Cox y sus prácticas de abuso de poder en la administración del penal, su desprecio a los derechos civiles de los internos y su incapacidad para hacer de ésta la cárcel Modelo que se contrató;
2. exigir de la próxima Legislatura una investigación exhaustiva de los contratos del ELA con la CCA, Correction Corporation of America, privatizando el penal de Guayama, inaugurada en enero, 1996, por su fracaso al más alto costo humano y económico al no prestar los servicios requeridos y cobrados

Dado en San Juan de P.R. el 27 de octubre en la Décimotercera Asamblea Anual de CAFC. Para informar a los medios de comunicación y a las autoridades correspondientes.

APROBADO.

Co-auspiciado por: Colegio de Trabajadores Sociales de P.R.
Colegio de Abogados de P.R.
Fundación Alvarado - Rivera, F.A.R.



Comité de Amigos y Familiares de Confinados, Inc.

C.A.F.C. 1981

Apartado Postal 611

Hato Rey, Puerto Rico 00919

Lema: *La Justicia es Humana, no es Justicia Criminal*

Asamblea Anual General CAFC

27 de octubre de 1996

Resolución Número 3

- Por cuanto: la dignidad de los familiares de confinados (as) y de éstos(as) es un derecho humano y civil de por vida; como el de todos;
- Por cuanto: pisotear los mismos públicamente es un vejamen que CAFC no acepta ni puede tolerar;
- Por cuanto: el Gobernador de Puerto Rico, su anterior Secretario del Partido han llamado "basura" a confinados, lo que hace "basura" a sus familiares, denigrando aún más éstos ante la opinión pública;
- Por cuanto: tal expresión evidencia insensibilidad y falta de respeto a la dignidad de estos seres humanos por el Ejecutivo;
- Por cuanto: de igual forma éste despreció las penurias de los menores del Hogar Juvenil de Hato Rey viviendo en forma infrahumana y en mofa, decirle a sus legisladores que le planteaban el problema que se los llevaran para sus casas si les tenían tanta pena;
- Por cuanto: con sarcasmo rechazó interceder porque el gobernador de California permitiera a Mark Addams terminar su condena en un penal en Puerto Rico porque tenía ser asesinado si regresaba a San Quintín; y al pueblo de Humacao, a la familia de Mark Addams, al país, les dijo: "Hay que acabar con el Ay, bendito!" y cuatro(4) meses después Mark Addams fue asesinado en una "encerrona" por otro preso y guardia;
- Por cuanto: las expresiones y conducta anteriores evidencian no respeto a los confinados, su rehabilitación, su familia, haciendo más difícil y perjudiciada su ajuste en la sociedad;
- POR TANTO: CAFC rechaza la conducta y expresiones del Gobernador de Puerto Rico y sus allegados, las censura y emite un voto de NO ENDOSO NI RESPALDO a su perjudiciada administración.

Dado en San Juan de Puerto Rico en la Décimotercera Asamblea Anual de CAFC el 27 de octubre de 1996.

Para informar a los medios de comunicación y a las autoridades correspondientes.

APROBADO

Co-auspiciado por: Colegio de Trabajadores Sociales de P.R.
Colegio de Abogados de P.R.
Fundación Alvarado - Rivera, F.A.M.